



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el **Combate de Riobamba**, fue librado en las llanuras de Tapi, el histórico 21 de abril de 1822, por legendarios y valerosos guerreros que marcaron triunfantes contiendas con patriotismo, gallardía y fraternidad americana, cubriendo de gloria y libertad a los pueblos de Riobamba, Ecuador y Sudamérica;
- Que,** la **BATALLA DE TAPI** concentró al ejército patriota para gestar una heroica y célebre proeza libertaria, donde confluyeron esfuerzos, intrepidez y estrategias, para consolidar la independencia del Ecuador, legando a la naciente República su espíritu enardecido, nobles ideales, coraje y sentido de pertenencia, valores que imprimieron los *Granaderos de Riobamba*, como combatientes precursores de pueblos libres, dignos y altivos;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y comunidad de la ciudad de Riobamba, *Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana*, forjadores de procesos trascendentales para el desarrollo político, social, económico y cultural del Ecuador; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **RIOBAMBA**, capital de la provincia de Chimborazo, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de la **BATALLA DE TAPI**, gesta histórica que trasciende en la memoria colectiva de los ecuatorianos, por su ejemplo inmanente de rebeldía, fervor patrio y sacrificio por los supremos ideales independentistas.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de abril de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General